



AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS
37893 Salamanca

**SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL
AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2010**

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Terradillos (Salamanca) siendo las dieciocho horas del día veinticinco de noviembre de dos mil diez, se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.Amador Montero González, y asistidos por mi Dña. M^a Luisa Fernández Cuadrado Secretaria Interventora del Ayuntamiento, a fin de celebrar sesión de la Junta de Gobierno Local, acto para el que habían sido previa y legalmente convocados el pasado día 19 del corriente, los Srs.Concejales que a continuación se relacionan:

Del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español: Dña. Angela Morais García y D.Francisco Martín Martín.

Asiste igualmente el Técnico Urbanístico y Fiscal, D.Francisco Javier García Orejudo.

Comprobada la existencia del quórum legalmente previsto para la válida constitución de la comisión de Gobierno, y declarada abierta la sesión por la Presidencia, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en el orden del Día de la convocatoria adoptándose los siguientes acuerdos:

1º.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

Por la Alcaldía-Presidencia se propone a los Sres. Concejales procedan a aprobar el borrador del Acta de la sesión anterior, por entender que su contenido se ajusta fiel y exactamente a lo tratado, y estando todos los Srs. presentes conformes, es aprobada por unanimidad (tres votos a favor y ninguno en contra).

2º.- SOLICITUD AL M.P.T., PRORROGA TERMINACION OBRAS DE CONSTRUCCION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES EM EL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS Y ANEJO DEL VENTORRO.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA TERMINACIÓN DE LA OBRA DE DEPURACION DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS Y ANEJO EL VENTORRO

RESULTANDO: Iniciado por esta Junta de Gobierno en sesión celebrada el 29 de octubre de 2010 expediente para la subsanación de deficiencias detectadas durante la ejecución de las obras de DEPURACION DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS Y ANEJO EL VENTORRO, proyecto financiado por el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad local regulado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre

RESULTANDO Que en esta fecha no ha sido iniciada la parte de la obra correspondiente a la depuración de las aguas residuales que proceden del anejo "El Ventorro consistente en la instalación de un equipo de oxidación total en poliéster reforzado con fibra de vidrio, al no disponerse de la correspondiente autorización administrativa del Ayuntamiento de Alba de Tormes, municipio en el que se ubica el terreno en el que serán ejecutadas las obras.

CONSIDERANDO que ambas circunstancias suponen incidencias no imputables al Ayuntamiento que hacen prever la imposibilidad de dar cumplimiento al plazo establecido por el artículo 16 del Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre del 31 de diciembre de 2010 como fecha límite de ejecución de las obras.

CONSIDERANDO que el artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 13/2009 y punto sexto de la Resolución de 2 de noviembre de 2009 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, disponen que cuando por incidencias no imputables a la administración contratante surgidas en la ejecución del contrato hayan retrasado su ejecución, la Dirección General de Cooperación local, a solicitud razonada del Ayuntamiento presentada con carácter previo a la finalización del plazo podrá otorgar una prórroga que no excederá de seis meses.

SE ACUERDA

Solicitar a la Dirección General de Cooperación Local una prórroga de seis meses para la finalización de las obras de **DEPURACION DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL CASCO ANTIGUO DE TERRADILLOS Y ANEJO EL VENTORRO**, como consecuencia de la concurrencia de las siguientes incidencias habidas en la ejecución de las mismas no imputables a este Ayuntamiento

1.- La posible existencia de deficiencias graves en la ejecución de las obras imputables al contratista y/o dirección de obra

2.- La falta de autorización administrativa del Ayuntamiento de Alba de Tormes para la ejecución de depuradora prevista en el proyecto para el núcleo de “El Ventorro “

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación.”

3°.-DESIGNACION FIESTAS DE CARÁCTER LOCAL PARA EL AÑO 2011.-

Vista la Resolución presentada por la Alcaldía, que literalmente transcrita dice:

La alcaldía en el ejercicio de sus competencias y vista la Normativa Laboral vigente que determina la obligatoriedad de fijar, por el Pleno Corporativo, dos días como festividad local, a efectos de su inclusión en el Calendario Laboral del año 2011, y propone a la Junta de gobierno Local , la adopción de los siguientes acuerdos:

1°.-Elegir el **DIA 25 de Enero**, “Conversión de San Pablo” , y el **DIA 5 de septiembre**, “Virgen de la Encina” , como fiestas locales a celebrar en este municipio para el año natural de 2011.

2°.-Elevar esta propuesta a la Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León, como autoridad competente al respecto, a fin de que si procede, determine y publique las mismas a todos sus efectos.”

La Junta de Gobierno Local , aprueba por unanimidad (tres votos a favor y ninguno en contra) la Resolución propuesta, en los términos de su presentación.”

Previa la aprobación por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra, de la declaración de urgencia, motivada por la necesidad de prestar el servicio de Recogida de Residuos Sólidos , se incluye en el orden del día de la sesión, el siguiente asunto:

4°.- EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE SUSPENSION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE GESTION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS , VOLUMINOSOS Y RESTO DE PODAS.-

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Terradillos, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS, VÓLUMINOSOS Y RESTO DE PODAS

RESULTANDO que por escrito presentado el 4 de noviembre de 2010, la empresa “Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia S.A.”, adjudicataria del contrato administrativo de **Gestión del Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos, Voluminosos y Resto de Podas** adjudicado por esta Junta de Gobierno con fecha 9 de mayo de 2007, ha **solicitado la suspensión del cumplimiento del contrato por el retraso en el pago del precio pactado en el contrato.**

RESULTANDO que en el mismo escrito la empresa contratista anuncia la posible resolución del contrato por el mismo motivo.

RESULTANDO que desde hace meses en la ejecución del contrato **la empresa viene modificando, de forma unilateral, las condiciones** establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas del servicio, en lo que se refiere a la frecuencia de recogida y limpieza de contenedores.

CONSIDERANDO que concurre la causa prevista por el artículo 99 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de aplicación al presente contrato por haberse adjudicado antes de la entrada en vigor de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, para la suspensión del contrato, debiéndose de proceder levantar el acta de suspensión prevista en el artículo 102 de dicho cuerpo legal.

CONSIDERANDO que, con la causa de resolución del contrato alegada por la empresa contratista, pudieran concurrir otras causas de resolución contractual imputables a la misma.

La Junta de Gobierno Local, en calidad de órgano de contratación

ACUERDA

1º.- La suspensión del contrato Gestión del Servicio Municipal de Recogida de Residuos Sólidos, Voluminosos y Resto de Podas adjudicado por esta Junta de Gobierno con fecha 9 de mayo de 2007 a la empresa "Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia S.A.", señalando como **fecha para el levantamiento del acta de suspensión** la del **30 de noviembre de 2010 y horas las 12:00** en las oficinas municipales sitas en la Avda de Salamanca nº 12 de la urbanización El Encinar.

2º.- **Iniciar expediente de resolución del referido contrato** por incumplimiento de lo establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en relación con el Pliego de Prescripciones Técnicas, relacionado con la frecuencia en la recogida de los residuos sólidos, que ha pasado a dos veces por semana por decisión unilateral de la empresa y de los contenedores de podas que se vienen recogiendo con una frecuencia superior a los tres meses desde el inicio del contrato. Se considera asimismo incumplida la obligación de limpieza y desinfección de contenedores.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista para que, conforme a lo establecido en el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, formule las alegaciones que considere oportunas en relación a las causas de resolución que se invocan, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la notificación. Durante el referido plazo la empresa contratista **alegará lo que estime conveniente respecto a la posible terminación del procedimiento por mutuo acuerdo, ante la posible concurrencia de causas de resolución imputables a ambas partes.**

Transcurrido el plazo, emítase informe por los servicios jurídicos, relacionado con la resolución contractual que se propone y elévese todo ello a esta Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación para adoptar el acuerdo que corresponda.

4º.- Delegar en el Alcalde-Presidente la contratación urgente de la gestión del servicio mientras dure la suspensión del contrato, tramitación del procedimiento de resolución contractual y nueva contratación en su caso."

Y debatido el asunto, se somete por la Presidencia a votación, siendo aprobado por unanimidad, tres votos a favor y ninguno en contra, el dictamen propuesto, en los términos de su presentación."

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las dieciocho horas quince minutos , de todo lo cual se levanta el presente Acta y como Secretario, CERTIFICO

Vº.B.º

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo. Amador Montero González

Fdo.: Mª Luisa Fernández Cuadrado